REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° – 0797

(16 DIC 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FNGRD-LP-003-2020"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (DELEGADO)

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 107 de 2020, Resolución Nº 785 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1547 de 1984, se creó el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES HOY FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

Que el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Que mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que la ley 1523 de 2012 establece como objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la negociación, obtención, recaudo, administración inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (en adelante el FNGRD) y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA (en adelante DNBC) celebraron el convenio interadministrativo No 9677-PPAL001-884-2019 con el siguiente objeto: "PRIMERA OBJETO: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO interadministrativo, la dirección nacional de bomberos y la Unidad Para La Gestión Del Riesgo De Desastres en calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres quien actúa a través de Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora, se comprometen

a aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, financieros y jurídicos necesarios para el fortalecimiento a nivel nacional de las capacidades de respuesta ante incidentes relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, así con la atención de incidentes con materiales peligrosos en pro de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos del país."

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres– UNGRD-, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual tiene como objetivo "(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD".

La Misión de la Unidad es orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que permitan la prevención y mitigación de los riesgos y la organización de los preparativos para la atención de emergencias, la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre; incorporando el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del país, que conduzca a la disminución de la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes. Decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

Adicionalmente, en desarrollo del convenio interadministrativo Nº 9677-PPAL001-884-2019, se está garantizando el cumplimiento del objeto misional de la DNBC, consagrado en la Ley 1575 de 2012, la cual en su artículo 5° creó la Dirección Nacional de Bomberos, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio del Interior, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuya sede será en Bogotá D.C., en concordancia con el artículo 1° del Decreto 350 de 2013 "Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

El objetivo de la Dirección Nacional de Bomberos, es el relativo a dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente este servicio público esencial.

En desarrollo del Convenio Interadministrativo Nº 9677-PPAL001-884-2019 celebrado entre el FNGRD y la DNBC, en cumplimiento de los fines de ambas instituciones como entidades fundamentales en el sistema nacional de gestión de riesgos, como garantía a los derechos fundamentales de los ciudadanos y en armonía con el plan nacional de desarrollo, se requiere la adquisición de vehículos de emergencia con el fin de mejorar la capacidad operativa de los cuerpos de bomberos del país, utilizando de manera efectiva los recursos disponibles para tal fin.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 traza el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. En este sentido el PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en el cual concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, se defina el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno; sí es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.

Que de conformidad con lo analizado por la JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS y en desarrollo del precitado convenio, en especial lo planteado en aparte denominado ALCANCE TECNICO DEL CONVENIO, con el fin de equipar y fortalecer a los Cuerpos de Bomberos del país para la efectiva atención de emergencias de orden bomberil y la prestación de los servicios de apoyo en los caso que se determinó la adquisición de vehículos de emergencia para

fortalecer los cuerpos de bomberos en el territorio nacional por un valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($23.951.250.000 M/L) con los que se espera adquirir, veinticinco (25) vehículos tipo maquina cisterna, diez (10) vehículos tipo maquina extintora y veintiún (21) vehículos tipo unidad de intervención rápida.

El fortalecimiento a los Cuerpos de bomberos se hace imperativo para garantizar una respuesta eficiente ante las emergencias que se presenten, evitando de paso, que se genere caos en la población y problemas de gobernabilidad, sin contar con el alto costo que una respuesta inoportuna puede tener sobre la vida y la integridad de las personas, así como las demandas por falla del servicio, al ser éste un servicio público esencial a cargo del Estado.

Así las cosas, como se indicó, para el equipamiento y fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del país, se hace imprescindible contratar una empresa que ofrezca los bienes requeridos por la Entidad de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para tal fin.

Dada las circunstancias anteriores, en la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, existe la necesidad de adelantar una convocatoria pública en la modalidad de licitación pública, con el fin de *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA POR GRUPOS DE VEHÍCULOS ASÍ: GRUPO No. 1: VEINTICINCO (25) MAQUINAS TIPO CISTERNA; GRUPO No. 2: DIEZ (10) MAQUINAS EXTINTORAS; GRUPO No. 3: VEINTIÚN (21) UNIDADES DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y SUMINISTRADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS"*.

Estos vehículos deben cumplir con las especificaciones técnicas, contenidas en las fichas Técnicas y características exigidas por la DNBC.

De acuerdo a las necesidades y competencias precedentes la Entidad el día quince (15) de septiembre de 2020 se publica a través de la Plataforma SECOP II el proceso de selección Licitación Pública FNGRD-LP-003-2020, cuyo objeto consiste en: *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS"*.

Que una vez agotado el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública FNGRD-LP-003-2020, esto es, hasta el día veintinueve (29) de septiembre de 2020, se recibieron observaciones a su contenido, cuyas respuestas fueron resueltas por el Comité Asesor, delgado para el efecto y publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, el día seis (6) de octubre de 2020.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenó de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, lo anterior, el día ocho (8) de octubre de 2020 mediante Resolución Nº 615.

El día trece (13) de octubre de 2020 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la Audiencia de asignación definitiva de riesgos, la cual fue publicada a través de la Plataforma SECOP II.

Que hasta el día catorce (14) de octubre de 2020 se establece el plazo para recibir observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo; estas observaciones fueron atendidas y resueltas de fondo por la Entidad el día veintisiete (27) de octubre de 2020, así como se surtió el trámite de publicación correspondiente a través de la Plataforma SECOP II.

Que el día dieciséis (16) de octubre de 2020 se emite Adenda Nº 1 a través de la cual se modifica el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Que el día veinte (20) de octubre de 2020 se emite Adenda Nº 2 a través de la cual se modifica el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Que el día veintidós (22) de octubre de 2020 se emite Adenda Nº 3 a través de la cual se modifica el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Continuación de la Resolución *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FNGRD-LP-003-2020"*

Que el día veintiocho (28) de octubre de 2020 se emite Adenda Nº 4 a través de la cual se modifican requisitos habilitantes.

Que el día cuatro (4) de noviembre de 2020 conforme al cronograma del proceso se presentaron las siguientes propuestas:

1 Accesorios y Sistemas S.A.
— Oferta: Oferta Accesorios y Sistemas Sa.
Valor: 17.791.250.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Lotes
Lot 1 - Lote.1
Lot 2 - Lote.2
Lot 3 - Lote.3

2 SAFETY FIRE GIRARDOT SAS
— Oferta: CAMIONETAS FNGRD 2020
Valor: 5.670.000.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Lotes
Lot 1 - Lote.1
Lot 2 - Lote.2
Lot 3 - Lote.3

3 ITURRI SA SUCURSAL COLOMBIA
— Oferta: ITURRI SA SUCURSAL COLOMBIA VH
Valor: 5.849.550.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Lotes
Lot 1 - Lote.1
Lot 2 - Lote.2
Lot 3 - Lote.3

4 UT UIR2020
— Oferta: OFERTA UT UIR 2020
Valor: 5.581.334.304 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Lotes
Lot 1 - Lote.1
Lot 2 - Lote.2
Lot 3 - Lote.3

Continuación de la Resolución *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FNGRD-LP-003-2020"*

5 UNIÓN TEMPORAL ALPECORP - LAFE
Oferta: FNGRD-LP-003-2020
Valor: 11.147.000.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Lotes
Lot 1 - Lote.1
Lot 2 - Lote.2
Lot 3 - Lote.3

6 UT-VEHICULOS 2020
Oferta: UNION TEMPORAL UT VEHICULOS 2020 UNGRD-DNBC
Valor: 16.422.358.914 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Lotes
Lot 1 - Lote.1
Lot 2 - Lote.2
Lot 3 - Lote.3

7 INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA
Oferta: FNGRD-LP-003-2020
Valor: 5.670.000.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.
Lotes
Lot 1 - Lote.1
Lot 2 - Lote.2
Lot 3 - Lote.3

Que el día nueve (9) del mes de noviembre de 2020 se emite Adenda Nº 5 a través de la cual se modifica el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

El día diecisiete (17) de noviembre de 2020 se publica el Informe de Evaluación el cual presenta el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR			PUNTAJE
		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	
1	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. (ACCEQUIP) – GRUPOS 1 Y 2	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	N/A
2	SAFETY FIRE GIRARDOT S.A.S. – GRUPO 3	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	N/A
3	ITURRI SA SUCURSAL COLOMBIA – GRUPO 3	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
4	UT UIR 2020 - GRUPO 3	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	N/A
5	UNION TEMPORAL ALPERCORP – LAFE – GRUPO 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99

Continuación de la Resolución *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FNGRD-LP-003-2020"*

Nº	PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR			PUNTAJE
		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	
6	UNIÓN TEMPORAL UT VEHÍCULOS 2020 UNGRD-DNBC – GRUPOS 1 Y 3	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	N/A
7	INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA – GRUPO 3	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	N/A

Que hasta el día veinticuatro (24) de noviembre de 2020 se presentan observaciones al Informe de Evaluación, así como, se allega documentación soporte en trámite de subsanación por parte de algunos proponentes, lo anterior, a través de la Plataforma SECOP II.

Que el día veintiséis (26) del mes de noviembre de 2020 se emite Adenda Nº 6 a través de la cual se modifica el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Que el día tres (3) del mes de diciembre de 2020 se emite Adenda Nº 7 a través de la cual se modifica el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Que el día nueve (9) días del mes de diciembre de 2020 se emite Adenda Nº 8 a través de la cual se modifica el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Que el día once (11) de diciembre de 2020 la Entidad publica a través de la Plataforma SECOP II las respuestas a observaciones formuladas al Informe de Evaluación y se da ha conocer el Informe de Evaluación correspondiente el cual presenta el siguiente resultado habilitante y ponderable:

Nº	PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR			PUNTAJE
		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	
1	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. (ACCEQUIP) – GRUPOS 1 Y 2	HABILITADO	INHABILITADO (GRUPO 1) HABILITADO (GRUPO 2)	HABILITADO	89 (GRUPO 2)
2	SAFETY FIRE GIRARDOT S.A.S. – GRUPO 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	69
3	ITURRI SA SUCURSAL COLOMBIA – GRUPO 3	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
4	UT UIR 2020 - GRUPO 3	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	N/A
5	UNION TEMPORAL ALPERCORP – LAFE – GRUPO 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99
6	UNION TEMPORAL UT VEHICULOS 2020 UNGRD-DNBC – GRUPOS 1 Y 3	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	N/A
7	INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA – GRUPO 3	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	N/A

Posteriormente, el día catorce (14) de diciembre de 2020 a través de la Plataforma SECOP II, la Entidad publica un nuevo Informe de Evaluación, así como da respuesta a las observaciones formuladas al proceso, dando como resulta el siguiente Informe de Evaluación:

Nº	PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR			PUNTAJE
		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	
1	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. (ACCEQUIP) – GRUPOS 1 Y 2	HABILITADO	INHABILITADO (GRUPO 1) HABILITADO (GRUPO 2)	HABILITADO	89 (GRUPO 2)
2	SAFETY FIRE GIRARDOT S.A.S. – GRUPO 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	68,63

Continuación de la Resolución *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FNGRD-LP-003-2020"*

Nº	PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR			PUNTAJE
		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	
3	ITURRI SA SUCURSAL COLOMBIA – GRUPO 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	98,25
4	UT UIR 2020 - GRUPO 3	HABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	N/A
5	UNION TEMPORAL ALPERCORP – LAFE – GRUPO 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99
6	UNION TEMPORAL UT VEHICULOS 2020 UNGRD-DNBC – GRUPOS 1 Y 3	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	N/A
7	INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA – GRUPO 3	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	N/A

Que el día catorce (14) del mes de diciembre de 2020 se emite Adenda Nº 9 a través de la cual se modifica el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Que el día catorce (14) del mes de diciembre de 2020 se adelanta la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, a través de la cual se garantiza el derecho de contradicción y defensa permitiendo a todos y cada uno de los asistentes presentar sus observaciones, presentar sus intervenciones en ejercicio de réplica, así como, atendiendo las observaciones presentadas a través de la Plataforma SECOP II, mediante mensaje Público, al respecto, la Entidad da respuesta de fondo a todas estas intervenciones, y, publica a través de la Plataforma las respuestas correspondientes.

Que en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta el día quince (15) de diciembre de 2020, atendiendo las observaciones formuladas al proceso, se presenta un nuevo Informe de Evaluación, el cual presenta el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR			PUNTAJE
		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	
1	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. (ACCEQUIP) – GRUPOS 1 Y 2	HABILITADO	INHABILITADO (GRUPO 1) HABILITADO (GRUPO 2)	HABILITADO	89 (GRUPO 2)
2	SAFETY FIRE GIRARDOT S.A.S. – GRUPO 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	68,6
3	ITURRI SA SUCURSAL COLOMBIA – GRUPO 3	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	98,3
4	UT UIR 2020 - GRUPO 3	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	N/A
5	UNION TEMPORAL ALPERCORP – LAFE – GRUPO 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99
6	UNION TEMPORAL UT VEHICULOS 2020 UNGRD-DNBC – GRUPOS 1 Y 3	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	N/A
7	INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA – GRUPO 3	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	N/A

Que posteriormente, y, en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta el día dieciséis (16) de diciembre de 2020, atendiendo las observaciones formuladas al proceso, se presenta un nuevo Informe de Evaluación, el cual presenta el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR			PUNTAJE
		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	
1	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. (ACCEQUIP) – GRUPOS 1 Y 2	HABILITADO	INHABILITADO (GRUPO 1) HABILITADO (GRUPO 2)	HABILITADO	89 (GRUPO 2)

Continuación de la Resolución *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FNGRD-LP-003-2020"*

N°	PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR			PUNTAJE
		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	
2	SAFETY FIRE GIRARDOT S.A.S. – GRUPO 3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	69
3	ITURRI SA SUCURSAL COLOMBIA – GRUPO 3	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	N/A
4	UT UIR 2020 - GRUPO 3	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	N/A
5	UNION TEMPORAL ALPERCORP – LAFE – GRUPO 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99
6	UNION TEMPORAL UT VEHICULOS 2020 UNGRD-DNBC – GRUPOS 1 Y 3	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	N/A
7	INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA – GRUPO 3	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	N/A

Que toda esta información fue publicada por la Entidad a través de la Plataforma SECOP II, y, durante el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES – SECOP II
(15-12-2020)

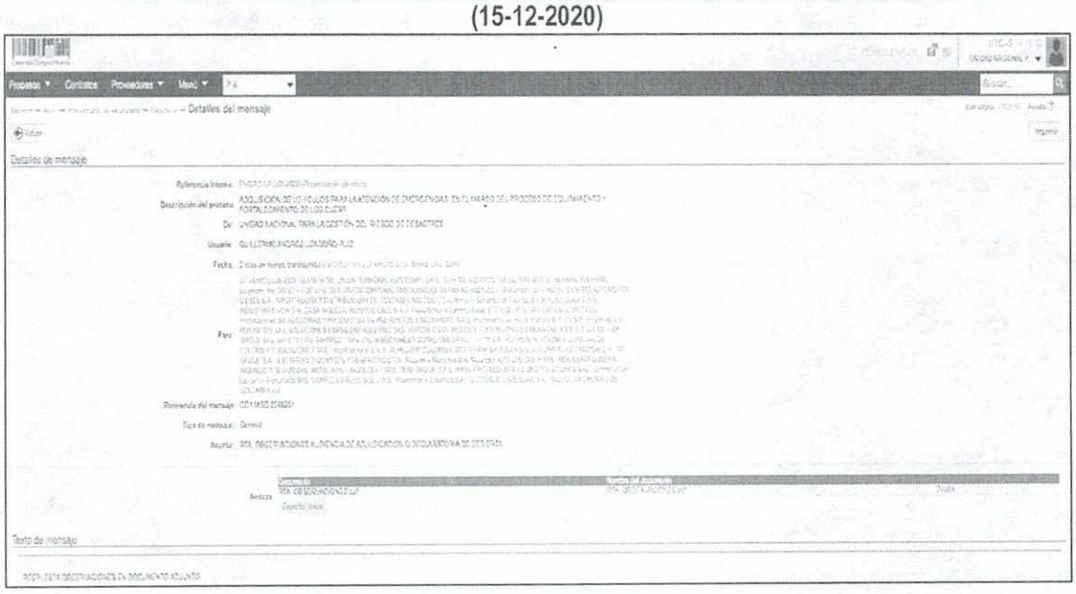

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES – SECOP II
(16-12-2020)

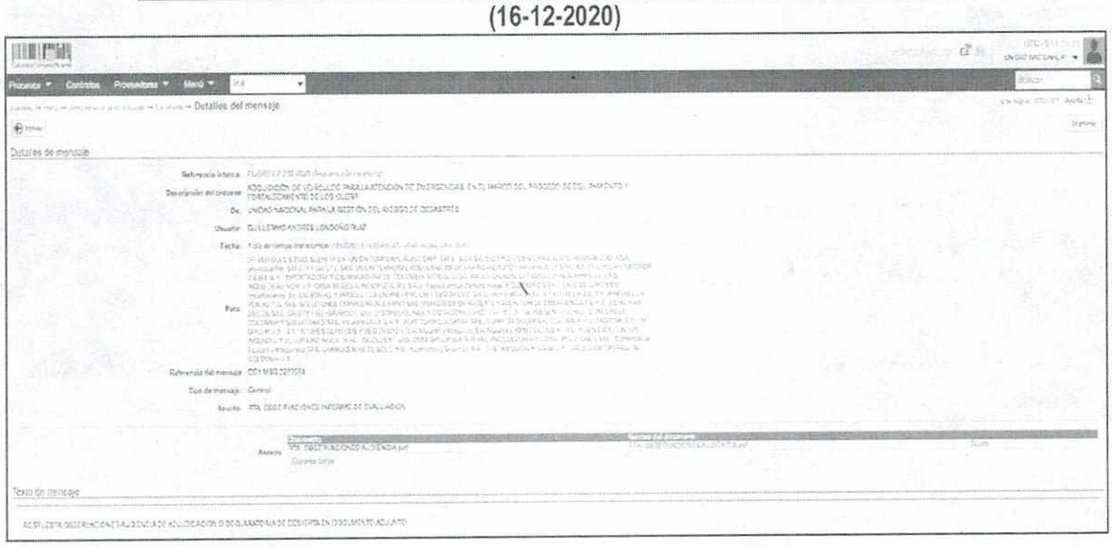

Continuación de la Resolución *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FNGRD-LP-003-2020"*

Una vez surtido el procedimiento descrito para esta Audiencia, se le otorgó el uso de la palabra al Comité Técnico, Financiero y Jurídico Evaluador para manifestar su recomendación de adjudicación al Ordenador del Gasto, lo anterior, con base en las respuestas dadas por la Entidad, así como, atendiendo el resultado obtenido en el Informe de Evaluación y Ponderación Final.

Con base en lo expresado, el Comité Asesor y Evaluador delegado, recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública FNGRD-LP-003-2010, a los siguientes oferentes:

- **GRUPO Nº 1.-** UNION TEMPORAL ALPERCORP – LAFE.
- **GRUPO Nº 2.-** ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. (ACCEQUIP).
- **GRUPO Nº 3.-** SAFETY FIRE GIRARDOT S.A.S.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las ofertas cumplieron con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, además de obtener la ponderación correspondiente en los criterios de calificación asignados, así como el hecho de que el valor de su Propuesta Económica está dentro del Presupuesto Oficial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Delegado).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Licitación Pública FNGRD-LP-003-2020 que tiene por objeto: *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS"* a los siguientes Proponentes:

- **GRUPO Nº 1.-** UNION TEMPORAL ALPERCORP – LAFE, Representada Legalmente por CARLOS ORLANDO PUENTES ESLAVA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 4'207.441 de Paz del Río (Bogotá D.C.), por un valor de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($11.147'000.000 M/L).
- **GRUPO Nº 2.-** ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. (ACCEQUIP), identificado con NIT 800042522-5, Representada Lealmente por MARIA DORIS MESA BETANCUR, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 43'005.736 de Medellín, por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.495'000.000 M/L).
- **GRUPO Nº 3.-** SAFETY FIRE GIRARDOT S.A.S., identificado con NIT 900546296-1, Representada Lealmente por JOSE ANTONIO DIAZ SAENZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 11'310.580 de Girardot, por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.670.000 M/L).

Parágrafo: Los recursos del proceso se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20-1663, cuenta 1AF-1 gastos de: 1a-FNGRD-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FNGRD, aplicación del Gasto: 1A-FNGRD 9677001.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. se notifica el contenido de la presente resolución a los proponentes presentes y a sus apoderados en el acto, según constancia de asistencia que hace parte de la presente resolución. Los demás interesados serán comunicados a través de la página web.

TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Continuación de la Resolución *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FNGRD-LP-003-2020"*

CUARTO. Ordenar la publicación en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co de este acto administrativo y así dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 DIC 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Delegado mediante Resolución 785 de 2020

Elaboró: Guillermo Andrés Londoño Ruiz /Abogado Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Andrea Lizeth Moreno Cuervo/Coordinadora Grupo de Gestión Contractual